Apéndice 7 del informe final

A. Con ocasión de la Conferencia "Evaluación Global de la Recomendación de 1989 sobre la Protección del Folclor y la Cultura Tradicional: Potenciación Local y Cooperación Internacional", realizada en el Instituto Smithsoniano en Washington, D.C., Estados Unidos, del 27 al 30 de junio de 1999;

1. Tomando en cuenta los resultados del proceso de evaluación, por cuatro años, de la aplicación de la Recomendación, sobre la Protección del Folclor y la Cultura Tradicional y las recomendaciones emanadas de los ocho seminarios regionales y subregionales [Strá nice (República Checa, junio de 1995, para los países de Europa central y oriental; México, D.F. (México, septiembre de 1997, para los países latinoamericanos y del Caribe); Tokio (Japón, febrero-marzo de 1998, para los países asiáticos); Joensuu (Finlandia, septiembre de 1998, para los países de Europa Occidental); Tashkent (República de Uzbekistán, octubre de 1998, para el Caúcaso y Asia central); Noumea (Nueva Caledonia, febrero de 1999, para los países del Pacífico); y Beirut (Líbano, mayo de 1999, para los Estados Árabes];

2. Teniendo en cuenta que el término "folclor" generalmente se ha considerado inapropiado, pero destacando la importancia de su definición en la Recomendación de 1989 sobre la Protección del Folclor y la Cultura Tradicional, a la vez que se recomienda el estudio de terminología más apropiada, y se sigue usando provisionalmente el termino "folclor", junto con "patrimonio oral", "conocimientos y destrezas tradicionales", "patrimonio intangible", "formas de saber, ser y hacer", entre otros términos, todos los cuales, para efectos de esta recomendación, son considerados equivalentes a "folclor y cultura tradicional" en la definición de la antedicha Recomendación de 1989;

3. *Conocedores* de la imposibilidad de separar patrimonio tangible, intangible y natural en muchas comunidades;

4. *Considerando* que el folclor y la cultura tradicional se basan principalmente en actividades de comunidad que expresan, refuerzan y en gran medida reflejan valores, creencias, ideas y prácticas compartidas;

5. *Destacando* que la diversidad que se expresa en las múltiples formas culturales de saber, ser y hacer es una característica esencial del patrimonio cultural y es vital en la construcción de la futura coexistencia pacífica entre todas las formas de vida;

6. *Subrayando* la naturaleza específica y la importancia del folclor y la cultura tradicional como parte integral del patrimonio de la humanidad;

7. *Tomando nota* de la importancia espiritual, social, económica, cultural, ecológica y política del folclor y la cultura tradicional, su papel en la historia de los pueblos y su lugar en la sociedad contemporánea;

8. Reconociendo que el folclor y la cultura tradicional pueden ser un potente medio para

reunir a diferentes pueblos y grupos sociales y de reiterar sus identidades culturales con ánimo de comprensión y respeto hacia otras culturas;

9. *Haciendo hincapié* en la necesidad de todos los países de que se reconozca el papel del folclor y la cultura tradicional, y el peligro de múltiples factores que enfrentan los practicantes;

10. *Preocupados* por el hecho de que el bienestar de los miembros de la comunidad, y sus prácticas, — cuya fuerza y número son amenazados a diario por poderosas fuerzas tales como la guerra, los desplazamientos forzados, las ideologías y filosofías intolerantes, el deterioro del medio ambiente, la marginación socioeconómica y la cultura comercializada global — deben ser el centro de la política cultural nacional e internacional;

11. *Tomando en cuenta* que el folclor y la cultura tradicional son dinámicos y se adaptan, muchas veces, mediante las prácticas innovadoras de la vida en comunidad;

12. *Reconociendo* que los practicantes del folclor y la cultura tradicional deben incluirse para que aporten experiencias cruciales a la gestión política local, nacional e internacional en áreas tales como salud, medio ambiente, educación, juventud, género, resolución de conflictos, coexistencia pacífica de los grupos étnicos, desarrollo humano sostenible y la participación cívica sin exclusiones, así como la lucha contra el chauvinismo y la intolerancia;

13. *Deplorando* la exclusión de los grupos tradicionales de la toma de decisiones relativa a la protección del folclor y la cultura tradicional;

14. *Reconociendo* que los estados se componen de comunidades culturales, que estas comunidades y su folclor y sus creencias a menudo se extienden allende los confines del estado, y que los individuos pueden ser miembros de más de una comunidad;

15. *Reconociendo* que la interacción y el intercambio culturales conducen al surgimiento de géneros híbridos que reflejan esos intercambios entre culturas;

16. *Reconociendo* que la conservación del folclor y la cultura tradicional y el derecho a la autodeterminación cultural de las comunidades locales debe ser congruente con las actuales normas internacionales de derechos humanos;

17. *Observando* el importante papel que pueden jugar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, en colaboración con los portadores de las tradiciones, en la protección del folclor y la cultura tradicional y que deben actuar a la mayor brevedad;

B. Nosotros, los participantes de la conferencia "Evaluación Global de la Recomendación de 1989 sobre la Protección del Folclor y la Cultura Tradicional: Potenciación Local y Cooperación Internacional", reconocemos que deben tomarse las siguientes medidas:

- 1. Elaborar instrumentos jurídicos y administrativos para proteger a las comunidades tradicionales las que crean y nutren el folclor y la cultura tradicional de la pobreza, la explotación y la marginación;
- 2. Facilitar la colaboración entre comunidades, gobiernos e instituciones académicas, organizaciones locales y no gubernamentales, así como las organizaciones del sector privado, para abordar los temas que afectan a los grupos tradicionales;
- Garantizar la participación sensible de los grupos tradicionales en los procesos de toma de decisiones en todos los foros que se ocupan de los temas y medidas que afectan a dichos grupos;
- Elaborar, en cooperación con las comunidades, planes de educación y capacitación adecuados, sin faltar la capacitación jurídica, para sus miembros y demás trabajadores culturales con el objetivo de que entiendan, conserven y protejan el folclor y la cultura tradicional;
- 5. Desarrollar programas que aborden la naturaleza transnacional de algunos elementos de folclor y cultura tradicional;

- 6. Dar especial énfasis a programas que reconozcan, celebren y apoyen en las comunidades el papel de la mujer en todos sus aspectos, históricamente mal representado, como contribuyentes a las culturas tradicionales y como pioneras, académicas y administradoras;
- 7. Brindar apoyo a los programas de revitalización cultural, especialmente a grupos desplazados por guerras, hambrunas o desastres naturales, y otros grupos en peligro de extinción;
- 8. Emprender medidas, incluyendo la asistencia legal, para ayudar a los grupos tradicionales en sus propios esfuerzos por mejorar su condición social y bienestar económico, que son esenciales para seguir practicando sus culturas.

C. Acciones específicas: Con base en los anteriores principios y necesidades, recomendamos a los gobiernos de los estados que:

- 1. Identifiquen y apoyen programas que alienten el reconocimiento público y la validación del folclor y la cultura tradicional, manteniendo su apoyo a las instituciones y programas existentes, así como estableciendo otros nuevos cuando corresponda;
- 2. Instituir y fortalecer esquemas para el bienestar general de los custodios y practicantes de las culturas tradicionales, abordando temas tales como vivienda, salud y riesgos de oficio;
- 3. Incluir el conocimiento local en los foros nacionales en los que se consideran asuntos tales como el desarrollo humano sostenible, la globalización, el deterioro del medio ambiente, la juventud, la educación y la coexistencia pacífica;
- 4. Facilitar y ayudar a las comunidades en el desarrollo de su cultura material tradicional y sus prácticas laborales en nuevos contextos, para contrarrestas la destrucción del medio ambiente natural y la degradación de la dignidad del trabajo humano;
- 5. Ofrecer capacitación en conciencia cultural a los trabajadores de las instituciones administrativas, educativas, etc., que se relacionen con los grupos tradicionales;
- 6. Facilitar el acceso de los miembros de los grupos tradicionales a los programas educativos correspondientes y, donde haga falta, facilitar la creación —con la comunidad de centros multifuncionales, arraigados en la comunidad, para la educación, la documentación y la capacitación;
- 7. Dar apoyo a las comunidades para conservar el uso activo, creativo de los idiomas locales en áreas que incluyen, sin exclusión, la educación, la publicación y las representaciones públicas;
- 8. Dar apoyo a la conservación de la cultura material y los espacios significativos y cruciales para la transmisión del folclor y la cultura tradicional;
- 9. Apoyar los simposios locales, nacionales e internacionales, que reúnan a los miembros de grupos tradicionales, representantes de organizaciones no gubernamentales, gestores políticos y demás para tratar la problemática que enfrentan los grupos tradicionales;
- 10. Identificar, entender, alentar y apoyar las prácticas educativas tradicionales, especialmente las referidas a los más jóvenes;
- 11. Crear una red de expertos para ayudarle a los grupos locales, instituciones cultu-rales, organizaciones no gubernamentales y entidades comerciales en la labor de salvaguardar la cultura tradicional, especialmente en campos tales como la educación, el turismo, el derecho y el desarrollo;
- 12. Considerar, si así lo desean, la posible presentación de un borrador de resolución a la Conferencia General de la UNESCO, solicitando a UNESCO que emprenda un estudio sobre la factibilidad de adoptar un nuevo instrumento normativo sobre la protección del folclor y la cultura tradicional;

13. Obrar de conformidad con las obligaciones de los estados de proteger el derecho a la cultura, del Artículo 27 del Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, apoyando activamente a las comunidades en sus prácticas de generación, transmisión, autorización y atribución de conocimientos y destrezas tradicionales conforme a los deseos de las comunidades, y conforme a las actuales normas internacionales de derechos humanos, y

Considerar tomar medidas incluyendo las siguientes:

- Adoptar un esquema jurídico mediante el cual se ponga a disposición de la comunidad el conocimiento tradicional, de acuerdo a sus deseos, para uso público con el requisito de remuneración u otros beneficios, en caso de uso comercial, y cooperar para asegurar el reconocimiento mutuo de todos los estados según lo disponga dicho esquema;
- (ii) Adoptar un régimen legal sui géneris que garantice protección
  - que se extienda por toda la vida de la comunidad;
  - que resida en la comunidad, o en el individuo y la comunidad;
  - que concuerde con los procedimientos de autorización y atribución tradicionales en cada comunidad;
  - y establecer un organismo representativo de la comunidad, y los sectores correspondientes de la sociedad civil, para equilibrar los intereses encontrados de acceso y control;
- Mientras se adopta un mejor esquema de protección, alentar la modificación y el uso de los regímenes existentes de propiedad intelectual, de acuerdo con las leyes vigentes, para la protección del conocimiento tradicional;
- (iv) Crear grupos de trabajo encargados de estudiar más a fondo los siguientes temas:

contenido de "consentimiento de información anterior"; procesos de verificación (a carga de la prueba, modalidades de código de evidencia); derechos intelectuales de la comunidad vis á vis derechos de propiedad intelectual; relación con otros instrumentos y borradores (Documento Borrador de la ONU, OMPI, TRIPS, CBD, Maatatu, SUVA y otras declaraciones de grupos indígenas); cuestiones de "derechos" (autoría, moral, compensación); papel de los gobiernos; problemas de terminología (e.g. definiciones y connotaciones de "folclor", "cultura popular", etc.); formas alternas de compensación; promoción de casos ejemplares en relación con la jurisprudencia legal; mecanismos/documentos jurídicos específicos para las artesanías, la música y otras expresiones artísticas; mecanismos aplicables a conocimientos adquiridos antes de este instrumento.

Recomendamos que la UNESCO:

- 1. Impulse este Plan de Acción entre los estados miembros, poniendo a dichos estados en conocimiento de esta reunión;
- 2. Establezca una red interdisciplinaria internacional de expertos para ayudar a los estados miembros a desarrollar, cuando así lo soliciten, programas concretos congruentes con los principios de este Plan de Acción;
- 3. Establezca un grupo móvil interdisciplinario internacional de expertos jurídicos que

398

sirvan de asesores, en colaboración con las comunidades, en la elaboración de instrumentos adecuados para proteger el folclor y la cultura tradicional;

- 4. Aliente la participación y, donde haga falta, el establecimiento de organizaciones no gubernamentales con experiencia especializada en ámbitos particulares del folclor y el conocimiento tradicional, para que asesoren a la UNESCO en la protección del folclor y los conocimientos tradicionales;
- 5. Aliente a los grupos internacionales (académicos, profesionales de la cultura, organizaciones comerciales y entidades jurídicas) a elaborar y adoptar códigos de ética que garanticen un trato correcto y respetuoso al folclor y la cultura tradicional;
- 6. Acelere el movimiento por el retorno de los restos humanos y la repatriación del patrimonio cultural para ayudar a revitalizar el concepto propio de las culturas tradicionales, de acuerdo a sus propios valores fundamentales;
- 7. Organice y apoye la formación de un foro internacional que represente las preocupaciones de las comunidades tradicionales por salvaguardar su propia cultura, así como simposios regionales e internacionales que reúnan a los miembros de los grupos tradicionales, representantes de organizaciones no gubernamentales, gestores políticos, y otros para abordar los temas que enfrentan los grupos tradicionales. Por ejemplo el papel de la mujer en la protección de la cultura tradicional. Los simposios deben realizarse en diferentes lugares, especialmente fuera del Primer Mundo; en Yakutia, por ejemplo.
- 8. Facilite la aplicación de nueva tecnología en centros de documentación locales, nacionales y regionales, mediante redes de colaboración y experiencia, que incluyan a los portadores de la tradición local;
- 9. Promueva el folclor y la cultura tradicional, a escala mundial, mediante medidas tales como la organización de festivales regionales y declarando un Día Mundial de Protección del Folclor y la Cultura Tradicional;
- 10. Mantenga la actual colaboración entre UNESCO y OMPI en asuntos de interés común;
- 11. Aproveche los procedimientos existentes de la UNESCO para poner al corriente a otros organismos de la ONU, tales como la FAO, OMS, UNICEF, UNIFEM y otros, así como a la OMC, del impacto potencialmente adverso a la cultura de acciones en derechos humanos, medio ambiente, alimentos, agricultura, sustento e industria, salud y comercio.